

Madrid, 21 de abril de 2020

COMUNICADO ACLARATORIO SOBRE VACACIONES, CURSOS ONLINE Y TEST DE COVID_19

INFORMA

Como todos sabéis, ya que fue difundido en su momento por la OGC, la instrucción regulatoria del periodo de disfrute de vacaciones quedó suspendida a causa del vigente estado de alarma. A día de hoy, la Dirección General de Emergencias acaba de emitir una instrucción para el colectivo de Bomberos donde se genera un segundo periodo de solicitud de cambio de vacaciones y días adicionales de vacaciones por el premio especial de antigüedad, cuyo plazo se abre hoy.

Si a raíz de esta circunstancia, la Dirección de Policía Municipal pretende llevar a cambio alguna iniciativa similar, recordamos que el órgano competente para su negociación es la Comise del Acuerdo de Policía, donde encontrará nuestra plena disposición a abordar dicho asunto, aportando nuestras propuestas, que no obstante, como ya hemos ido haciendo con todos los temas concernientes a nuestro colectivo, se las haremos llegar.

Respecto a la problemática suscitada sobre la validación de los cursos online, hemos vuelta a reiterar consulta tanto a la **Dirección General de la Función Pública** como a la **Subdirección General de Recursos Humanos**, confirmándonos ambos organismos la carencia de encaje de los mismos dentro de las previsiones legales del art. 70 del Acuerdo-Convenio 2019/2022, y la existencia de una nota interna que se ha remitido a las unidades donde se ratifica que **“LOS CERTIFICADOS DE CURSOS ONLINE DE FORMACIÓN EXTERNA NO GENERAN PERMISO RETRIBUIDO POR CURSO PROFESIONAL”**. Desde UGT, lamentamos las prisas y la falta de responsabilidad de

Unión General de Trabajadores

todos aquellos que, ofertando cursos sin las debidas garantías legales, van a ocasionar que cientos de compañeros se expongan a la posibilidad de perder días de libranza por su negligencia.

Con respecto al criterio que se está siguiendo a la hora del envío de personal para la realización de los test PCR en Jefatura, estas son sus directrices:

1º.- Que entres dentro de los 3 supuestos contemplados en la instrucción sobre dicho asunto elaborada por Madrid Salud.

2º.- Una vez hayan terminado de realizar la misma todos los componentes del apartado anterior (ya lo han hecho casi todos) serán los responsables de la unidad, quienes bajo su criterio, establecerán el proceso de selección de personal que ese día haya dispuesto Madrid Salud que pueden ir a realizarla. Cuáles serán sus parámetros??.. por orden alfabético, color del pelo, estatura, sonrisa ...?? Una prueba más de los problemas de la inexistencia de criterios claros y unificados por parte de la Dirección General de Policía Municipal.

En cuanto a la posibilidad de agilizar las pruebas con el uso de los test rápidos, nos comunican técnicos de Madrid Salud que el fin de semana pasado y el actual están llevando a cabo pruebas dobles combinadas con test PCR (frotis nasal) y test serológico (test rápido) para verificar los posibles errores y dotar a dichas pruebas de garantía científica con el fin de agilizar un cribado con dichos reactivos. .

SEGUIREMOS INFORMANDO

Unión General de Trabajadores